



# MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	<b>REGLAMENTO</b>	Fecha vigencia:	01 de Abril de 2010
<b>AREA:</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>	Fecha de última revisión:	01 de Abril de 2010
<b>TITULO:</b>	<b>REGLAMENTO AHORRO PLUS</b>	Total de Páginas:	1 de 1
<b>NUMERO:</b>	<b>No NC-RG-012</b>		

<b>Artículo #1</b> <b>Ámbito de aplicación</b>	El Reglamento de Ahorro Plus aplicará para todos aquellos asociados de ASADEM que de manera voluntaria deseen tener un ahorro adicional que les permita obtener una muy buena rentabilidad y seguridad en su inversión, con la conveniencia de poder hacer retiros trimestrales.
<b>Artículo #2</b> <b>Objetivo</b>	El Objetivo de este ahorro es brindarle al asociado un ahorro dinámico que le dé la posibilidad de hacer retiros trimestrales para sus diferentes necesidades pero con el beneficio adicional de que si tiene la posibilidad de mantenerlo durante una mayor cantidad de tiempo, reciban premios adicionales tanto en la tasa de interés como en bienes o servicios.
<b>Artículo #3</b> <b>Definiciones</b>	<p>Las definiciones aquí establecidas aplican únicamente para efectos de este reglamento:</p> <p><b>ASADEM:</b> Asociación Solidarista de Empleados de CSU y afines. <b>ASANET:</b> sitio para trámite de transacciones con ASADEM vía Intranet (Red local que utiliza herramientas de Internet). <b>ASATEL:</b> sitio para trámite de transacciones con ASADEM vía telefónica. <b>Asociado:</b> Todos aquellos empleados de CSU, D.A. o empresas afines afiliados a ASADEM. <b>Comisión de salida:</b> Castigo que se aplica a los retiros anticipados de dinero. <b>Compañías afiliadas:</b> CSU, D.A. y demás empresas afines en Costa Rica. <b>Deducción:</b> Corresponde al monto del salario autorizado por el asociado para ser aplicado al ahorro. <b>Empleado:</b> persona que se encuentre laborando en CSU o D.A. o alguna empresa afín. <b>Medios electrónicos:</b> utilización de ASATEL o ASANET <b>Tasa Básica Pasiva:</b> Promedio de las tasas que pagan las Inversiones a 6 meses plazo de todo el Sistema Financiero Regulado, calculado por el Banco Central de Costa Rica <b>Tasa de interés:</b> Premio que se paga por el dinero ahorrado. Dicho premio se expresa normalmente por medio de un porcentaje anual. <b>Premio adicional:</b> beneficio extra en forma de tasa de interés anual que recibirá el asociado que mantenga su dinero más allá de los cortes establecidos para el retiro del ahorro. <b>Sorteos extraordinarios:</b> son sorteos que se llevarán a cabo entre los participantes del ahorro que hayan permanecido durante al menos un año consecutivo sin hacer retiros del ahorro. Los sorteos podrán contemplar bienes o servicios que se entregarán de forma gratuita al asociado. ASADEM indicará por los diversos medios de comunicación, la mecánica de dichos sorteos.</p>
<b>Artículo #4</b> <b>Requisitos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Ser asociado activo de ASADEM</li><li>Llenar la boleta de solicitud respectiva denominada Formulario MA-01</li></ol>
<b>Artículo #5</b> <b>Condiciones</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>El ahorro es trimestral con cortes al 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año calendario.</li><li>Finalizados los trimestres, el asociado tendrá 5 días hábiles después de la fecha de corte del trimestre para retirar su ahorro (capital e intereses) sin ningún castigo o comisión, por medio del Formulario MA-01 y/o correo electrónico</li><li>Por cualquier eventualidad, el asociado a parte de los 5 días hábiles establecidos en el punto anterior, tendrá derecho a hacer un retiro durante el trimestre, para el cual tendrá que pagar a ASADEM una comisión de salida anticipada ya que la finalidad del ahorro es no salir hasta el momento permitido.</li><li>Si el dinero no es retirado antes de los cortes establecidos en el inciso a), el asociado recibirá un premio adicional en forma de tasa de interés que se calculará con el saldo que tenga al día de cada corte por los 90 días que permaneció sin retiros, suma que se acreditará en ese momento en el saldo de su ahorro.</li><li>Éste ahorro contempla sorteos extraordinarios para todos aquellos asociados que hayan permanecido un año completo sin hacer ningún retiro.</li><li>Este ahorro será entregado al asociado en el momento que sea liquidado de ASADEM, no importando si aún no ha cumplido la fecha de corte del trimestre.</li><li>El monto del ahorro así como sus rendimientos capitalizados son garantía de los créditos que el asociado tenga con ASADEM. De ser necesario, éste ahorro y sus rendimientos serán aplicados a la cancelación de la</li></ol>



# MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	<b>REGLAMENTO</b>	Fecha vigencia:	01 de Abril de 2010
<b>AREA:</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>	Fecha de última revisión:	01 de Abril de 2010
<b>TITULO:</b>	<b>REGLAMENTO AHORRO PLUS</b>	Total de Páginas:	2 de 1
<b>NUMERO:</b>	<b>No NC-RG-012</b>		

	deuda a la hora de ser liquidado de la Asociación
<b>Artículo #6</b> <b>Tasas de Interés, Premio y Comisión de Salida anticipada</b>	<p>6.1 Tasas de interés</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La tasa de interés corriente será asignada por la administración de acuerdo a las condiciones del mercado financiero, la cual se determinará y aplicará mensualmente y será publicada en los diferentes medios de comunicación de ASADEM.</li> <li>La tasa de interés corriente se aplicará sobre los saldos al cierre de cada mes indistintamente del uso o no de los retiros permitidos</li> <li>Los intereses serán capitalizables trimestralmente, lo que significa que luego de los cortes trimestrales establecidos en el artículo 5-a, dichos intereses serán sumados al principal del ahorro y estarán disponibles para ser retirados en caso de requerirlo, según lo dispuesto en el artículo 5-b</li> </ol> <p>6.2 Premio</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El asociado que permanezca el trimestre completo sin hacer ningún retiro del ahorro ni sus intereses, se hará acreedor de un premio (plus) adicional a la tasa corriente antes mencionada.</li> <li>Dicho premio corresponderá a un 1% anual que será calculado con base en el saldo final que tenga el asociado al corte del trimestre por los 90 días que permaneció sin hacer retiros.</li> </ol> <p>6.3 Comisión de salida</p> <p>Además de los 5 días hábiles habilitados para poder hacer retiros del ahorro, según lo dispuesto en el artículo 5-b, el asociado podrá durante cualquiera de los trimestres, hacer retiro de su ahorro una única vez, y deberá pagar una comisión del 1% sobre el monto de capital a retirar.</p>
<b>Artículo #7</b> <b>Forma de ahorro</b>	<p>6.1 Deducción por Planilla</p> <p>Las cuotas o aportes aplicables a este ahorro se podrán hacer únicamente vía deducción del salario del asociado por medio de la aplicación de planillas en cualquiera de las compañías afiliadas mediante solicitud expresa en el formulario MA-01. Estas cuotas o aportes podrán ser modificados por medio de dicho formulario únicamente durante los primeros 5 días posteriores a la fecha de corte establecida en el artículo 5-b. No se aceptarán depósitos extraordinarios por ningún otro medio.</p> <p>6.2 Depósito mínimo.</p> <p>El monto mínimo de aporte será de ¢500 en caso de planillas semanales o ¢1,000.00 en el caso de quincenales. El asociado podrá aumentar su aporte así como disminuirlo sin que éste sea menor a las sumas antes mencionadas, también podrá suspender su aporte por tiempo indefinido.</p>
<b>Artículo #8</b> <b>Atribuciones de la Junta Directiva</b>	<p>De acuerdo con las tendencias del mercado financiero y a la conveniencia de ASADEM, la Junta Directiva podrá abrir ó cerrar éste ahorro en el momento que considere oportuno.</p> <p>La Junta Directiva tendrá la potestad de modificar total o parcialmente este Reglamento cuando así lo considere conveniente. Dichos cambios comenzarán a regir 8 días después de su aprobación en actas.</p> <p>El Control de las modificaciones aprobadas por Junta Directiva deberá llevarse a cabo de manera cronológica en el Anexo #1, denominado “Control de Modificaciones al Reglamento de Ahorro Plus de ASADEM” en donde se identificarán puntualmente la fecha de entrada en vigencia, el número y el texto del artículo modificado, incluido o excluido; así como el número de acta y fecha de la aprobación por parte de Junta Directiva.</p>
<b>Transitorio</b>	<p>Para efectos de los sorteos extraordinarios se considerará como inicio del período 2010 el mes de abril, de manera que todas las personas que se suscriban a éste ahorro y permanezcan en el hasta el 31-12-2010 sin hacer ningún retiro podrán participar de los sorteos extraordinarios a llevarse a cabo en el mes de enero 2011.</p> <p>Posteriormente, la permanencia aplicará para el año calendario completo siempre y cuando no haya efectuado ningún retiro durante ese período. Los sorteos se llevarán a cabo en los meses de enero de cada año.</p>



# MANUAL INTEGRAL DE CONTROL INTERNO

<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	<b>REGLAMENTO</b>	Fecha vigencia:	01 de Abril de 2010
<b>AREA:</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS</b>	Fecha de última revisión:	01 de Abril de 2010
<b>TITULO:</b>	<b>REGLAMENTO AHORRO PLUS</b>	Total de Páginas:	3 de 1
<b>NUMERO:</b>	<b>No NC-RG-012</b>		

## CONTROL DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE AHORRO PLUS

Todas las modificaciones al Reglamento de Ahorro Plus, tanto inclusiones como exclusiones se mostrarán en el siguiente cuadro por medio de texto subrayado.

<b>Entrada en Vigencia</b>	<b>Tipo de Modificación</b>	<b>Detalle de Modificación</b>	<b># Acta Aprob.</b>	<b>Fecha Acta</b>